

POR LA BIODIVERSIDAD CULTIVADA, RECONOCER LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS AGRICULTORES

CARTA ABIERTA DE LAS ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES, DE LAS REDES DE SEMILLAS Y DE LA SOCIEDAD CIVIL A LA COMISIÓN Y A LOS ESTADOS EUROPEOS

23 de abril de 2009

La multiplicación y el agravamiento de las crisis alimentarias, económicas, energéticas y climáticas obligan a los agricultores de todas las regiones del mundo a adaptar sus sistemas de cultivo a los cambios cada vez más rápidos que se producen en su medio ambiente. La conservación dinámica, la utilización sostenible de la biodiversidad cultivada, de los agrosistemas, de los sistemas sociales y de los conocimientos tradicionales asociados, están en el centro de esta adaptación de la cual depende la alimentación de las generaciones futuras. Numerosas iniciativas locales desarrollan en Europa multitud de experiencias prácticas de conservación dinámica, desarrollo, uso y valorización sostenible de la biodiversidad cultivada.

Las organizaciones abajo firmantes de diferentes países europeos:

1) Reconocen la importancia de la ratificación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, negociado en el marco de la FAO (Organización de las Naciones Unidas), el cual reconoce la contribución irremplazable, pasada, presente y futura de los agricultores en la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad cultivada.

2) Recuerdan que la Unión Europea y el conjunto de países miembros lo han ratificado.

3) Constatan que, a pesar de las numerosas declaraciones políticas y científicas sobre la necesidad de desarrollar la conservación en las fincas,

– 3-1) Los Estados y la Comisión Europea no reconocen las iniciativas locales de las organizaciones de agricultores, de las redes de semillas y de la sociedad civil. Además, sus leyes y reglamentos, que sólo están adaptados a la gran distribución, a la agricultura industrial y a sus semillas, obstaculizan estas iniciativas. Los gobiernos y la Comisión Europea olvidan que existe en Europa un sistema de semillas no industrial llamado “informal”. Por todo ello, no respetan su firma del artículo 6 del Tratado sobre la utilización sostenible de la biodiversidad cultivada, cuya aplicación es obligatoria.

– 3-2) La reciente directiva europea sobre “variedades de conservación” sólo permite un cultivo muy marginal de algunas variedades locales fuertemente fijadas que sigan un sólo fenotipo antiguo. Las exigencias para la inscripción de estas variedades mantienen la misma lógica que el catálogo oficial. Esto excluye toda la diversidad y la variabilidad intravarietal, que es lo que permite la renovación y la utilización sostenible de la biodiversidad y el mantenimiento de una agricultura más rentable y autónoma.

– 3-3) La reglamentación actual de la agricultura ecológica agrava la erosión de la biodiversidad cultivada.

– 3-4) Los derechos colectivos de los agricultores definidos en el artículo 9 del Tratado, cuya aplicación se confía a los gobiernos nacionales, no siempre se reconocen en los países europeos. Recordamos que estos derechos no terminan con la excepción agrícola que autoriza a los agricultores a resembrar una parte de su cosecha pagando a los obtentores.

4) Piden a la Unión Europea y a los Estados miembros:

- 4-1) Que reconozcan en sus directivas, reglamentos y sus leyes los derechos de los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender las semillas obtenidas por selecciones campesinas pasadas, presentes y futuras, a proteger sus conocimientos tradicionales y a participar en las decisiones nacionales sobre la gestión de la biodiversidad agrícola.
 - 4-2) Que faciliten la información pública y el acceso de los agricultores a los recursos de las colecciones públicas y garanticen la protección contra contaminaciones de transgénicos.
 - 4-3) Que apliquen completamente el artículo 6 del Tratado reconociendo políticamente y jurídicamente las iniciativas locales y aplicando, en particular, las medidas siguientes:
 - a) Elaborar políticas agrícolas que fomenten la puesta en marcha y el mantenimiento de sistemas agrícolas diversificados que favorezcan la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola.
 - b) Reforzar y conservar la diversidad biológica maximizando la variabilidad intra e interespecífica, en beneficio de los agricultores, en particular de aquellos que crean y utilizan sus propias variedades y/o aplican los principios ecológicos en el mantenimiento de la fertilidad del suelo y en el manejo de las enfermedades, las plagas y las hierbas adventicias.
 - c) Promover la investigación y la selección participativa para desarrollar variedades campesinas específicamente adaptadas a las diferentes condiciones sociales, económicas y ecológicas.
 - 4-4) Que se hagan públicos los informes completos de cada país ha presentado a la secretaría para la reunión del Comité Director del Tratado en Túnez en junio de 2009 sobre el desarrollo sostenible de la biodiversidad cultivada y la aplicación de los derechos de los agricultores en Europa.
-

Organizaciones promotoras: Heritage Seed Library (Inglaterra), Interessengemeinschaft für gentechnikfreie Saatgutarbeit (Alemania y Austria), Protect the Future (Hungría); Red de Semillas “Resembrando e Intercambiando” (España), Réseau Semences Paysannes (Francia) y Rete Semi Rurali (Italia).